

REPUBLICA DEL PERU



"Año de la Consolidación Democrática"

CUSCO, 17 NOV. 2006

Resolución Administrativa

Nº -2006 156 -GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO :

El expediente administrativo con registro Nº 0727-2006, del 23 de octubre del 2006, presentado por el señor Nazario Julio Mendoza Crus, Vice Presidente de la Comisión de Regantes Phuyucalla y Callipata, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito y provincia Paucartambo, departamento y Región Cusco, solicitando la emisión de resolución aclaratoria y modificatoria a la Resolución Administrativa Nº 111-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, del 25 de agosto del 2006;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Administrativa. Nº 111-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, resuelve Reconocer a la Comisión de Regantes Phuyucalla y Callipata, y a su Junta Directiva;

Que, en la redacción del Artículo Primero de la Resolución mencionada, se ha incurrido en error involuntario al haber consignado como período "complementario" el período del 16 de abril del 2006 hasta el 31 de diciembre del 2006, lapso que se halla dentro del período ordinario de tres años, conforme lo establecido por el Art. 45º, y la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado mediante D.S. Nº 057-2000-AG, situación que no satisface con claridad la decisión adoptada;

Que, para la correcta aplicación de la Norma indicada en el considerando anterior, todas las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios debieron comenzar su período de gestiones desde el 01 de enero del 2004 y terminar el 31 de diciembre del 2006, lapso al cual se le denomina período de gestión; no pudiendo de ninguna manera sobrepasar al 31 de diciembre del 2006 la gestión de la Directiva de ninguna Comisión de Regantes ni de Junta de Usuarios;

Que, las Comisiones de Regantes del Distrito de Riego Cusco, se constituyen y eligen a sus Juntas Directivas en fechas que no coinciden con el año o período electoral, la vigencia de las mismas deben ser adecuadas de manera que deben terminar necesariamente al 31 de diciembre del 2006; lo que se ha pretendido explicar en el Artículo Primero de la R.A. Nº 111-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, en la que se denomina erróneamente como período "complementario" al lapso de tiempo consignado para terminar el período ordinario o período electoral al 31 de diciembre del 2006, por haberse constituido y elegido su Junta Directiva a destiempo (16 de abril del 2006) de la Comisión de Regantes Phuyucalla y Callipata, del distrito y provincia Paucartambo; y

Con las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2001-AG; D.L. Nº 17752-Ley

REPUBLICA DEL PERU



"Año de la Consolidación Democrática"

General de Aguas; Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado mediante D.S. N° 057-2000-AG, el D.S. N° 035-2006-AG, modificada por el D.S. N° 053-2006-AG.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa. N° 111-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, dejando inalterables los demás extremos, con el siguiente texto: "**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer oficialmente a la Comisión de Regantes Phuyucalla y Callipata, conformante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito y provincia Paucartambo, departamento y Región Cusco, con un total de 276 predios equivalentes a 116.88 hectáreas. de terrenos agrícolas por el sistema de riego de gravedad; así mismo reconocer oficialmente a su Junta Directiva elegida, la misma que inició sus funciones el 16 de abril del 2006, debiendo concluir al 31 de diciembre del 2007, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: SR. LUIS DELGADO CAYULLA;
VICEPRESIDENT	: SR. NAZARIO JULIO MENDOZA CRUS;
SECRETARIO	: SR. ELOY BERNA PUMA;
TESORERO	: SR. ANTONIO HUAMAN MEZA;
PRO TESORERO	: SR. MARIO MERMA ERCO;
PRIMER VOCAL	: SR. MÁXIMO DELGADO CAYULLA Y
SEGUND. VOCAL	: SR. GUILLERMO CALCINA MAMANI ."

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, así como a la Zona Registral Sede Cusco de los Registros Públicos, para los fines de subsanación de la observación formulada, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

Ing. Julio César Gonzales Soto
ADMINISTRADOR ÚNICO
C.I.P. 79718

JCGS/lbh.
C.c. archivo.